

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.995

Martes 6 de Julio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1971789

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

AUTORIZA EXPERIENCIA DE PRUEBA DE DEMARCACIÓN DIAGONAL DE PASOS PEATONALES, EN LAS INTERSECCIONES DE BALMACEDA CON CORDOVEZ, O'HIGGINS CON CORDOVEZ, BALMACEDA CON PRAT, O'HIGGINS CON PRAT Y CIENFUEGOS CON PRAT, COMUNA DE LA SERENA, REGIÓN DE COQUIMBO

(Resolución)

Núm. 2.074 exenta.- Santiago, 29 de junio de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en la ley 18.059; los artículos 2, 93 y 94 del DFL N°1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 78, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba el "Manual de Señalización de Tránsito"; el Ord. N° 770, de 2 de junio de 2021, de Roberto Jacob Jure, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, mediante oficio indicado en Visto, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena solicita autorizar la implementación de cruces Piloto en modalidad Tokio para las intersecciones de Balmaceda con Cordovez, O'Higgins con Cordovez, Balmaceda con Prat, O'Higgins con Prat y Cienfuegos con Prat.

2. Que, la solicitud se sustenta en el marco de permitir el atravesado de peatones en un cruce en todos los sentidos en una misma fase de verde peatonal, dando más tiempo a los peatones en la circulación vehicular.

3. Que, con el fin de optimizar los beneficios para los peatones de este tipo de regulación, el referido Alcalde solicita autorización para la realización de una experiencia de prueba de señalización para canalizar cruces en forma diagonal en las intersecciones referidas en el considerando primero con Fase Exclusiva Peatonal.

4. Que, en coordinación conjunta entre la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Coquimbo, la Unidad Operativa de Control de Tránsito y la Dirección de Tránsito y Transporte Público del Municipio, se ha consensado un diseño, en el contexto de la modalidad Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), donde se prestó el apoyo técnico, mejorando la propuesta original.

5. Que, el artículo 3° del decreto N° 78, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en Visto, y el artículo 1.4 del Apéndice del mismo, establecen que la señalización de tránsito es determinada únicamente por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Por lo tanto, sólo dicha autoridad puede crear una nueva señal o autorizar una modificación a las ya existentes, y que las solicitudes de autorización para desarrollar experiencias de prueba deben ser canalizadas a través de la Subsecretaría de Transportes.

CVE 1971789

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1.- Autorízase en la comuna de La Serena, como experiencia de prueba, la siguiente Señal informativa, que será audible para facilitar el cruce a personas con dificultades visuales, en las siguientes intersecciones: Balmaceda con Cordovez, O'Higgins con Cordovez, Balmaceda con Prat, O'Higgins con Prat y Cienfuegos con Prat.



2.- Atendida la ubicación de los cruces, respecto de los cuales se dispone la presente experiencia de prueba, que se encuentran emplazados en una zona típica y cuyo perfil de las calles está construido con baldosas, se prescinde del uso de demarcaciones especiales.

3.- Dentro de un plazo no superior a seis meses, contados desde la fecha de recepción de las obras de señalización, el Director de Tránsito de la Municipalidad de La Serena informará a la Subsecretaría de Transportes de los resultados y conclusiones del proyecto piloto autorizado mediante la presente resolución, cuya metodología de evaluación será acordada con la División de Normas y Operaciones de la Subsecretaría de Transportes.

Anótese y publíquese.- José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.

